

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

para la prevención y erradicación de la
violencia contra la mujer

COMARCA DE SOBRARBE

Noviembre 2011



Índice

I. INTRODUCCIÓN	
II. OBJETIVOS	
III. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES	
A. SISTEMA SANITARIO	
1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
C. SISTEMA JUDICIAL	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
D. SISTEMA EDUCATIVO	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
E. SERVICIOS SOCIALES	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
IV. LA COORDINACIÓN COMARCAL	
1. EXPLICACIÓN	
2. DIAGRAMA	
V. GUIA DE RECURSOS	
VI. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES	
VII. GLOSARIO	

1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es actualmente en nuestro país un problema de gran envergadura, del que cada día se está más sensibilizando tal y como quiere reflejar este documento.

Los profesionales de la Comarca de Sobrarbe ayudan y apoyan desde cada una de sus instituciones a estas mujeres, víctimas de violencia, con todos los recursos de que disponen y todo el esfuerzo y el empeño.

Desde hace un tiempo se comenzó a estudiar el planteamiento de realizar reuniones periódicas con todos los sistemas que trabajan en nuestro territorio para realizar acciones conjuntas y coordinar nuestras actuaciones para mejorar la calidad de la atención a estas mujeres.

En este proceso han intervenido fuerzas y cuerpos de seguridad, sistema sanitario, sistema educativo, personal de IAM y los profesionales en materia de Servicios Sociales de la Comarca. También han existido colaboraciones puntuales de otras personas; todas ellas relacionadas con los turnos de guardia, tanto jurídico como social.

Nuestro más sincero agradecimiento a todos ellos.

Después de más de un año de trabajo queremos plasmar en este documento el trabajo realizado y marcar las directrices que van a constituir nuestro que hacer diario después de la creación de este procedimiento.

Sirva el presente documento para reflejar claramente desde cada sistema susceptible de tratar o atender a una mujer víctima de violencia la manera de actuar en cada momento.

Es nuestro deseo que este documento sirva para profesionales que puedan trabajar en entornos relacionados con procesos de violencia, para conocer mejor los recursos, las actuaciones que se llevan a cabo y el proceso que sigue desde cada institución un episodio de violencia.

Y para concluir es nuestro gran reto disminuir los casos que existan, detectar aquellos que no se conocen y ayudar a las mujeres a salir de una vida, que sabemos, se puede dejar atrás con ayuda de todos.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

- Garantizar una atención integral a las víctimas de violencia.

2.2. Objetivos específicos:

- Establecer unas pautas de actuación coordinadas, que redunden en beneficio de la atención a las propias víctimas.
- Dotar al personal de la posibilidad de detectar signos de violencia no declarada por parte de la víctima.
- Promover la desaparición de la victimización secundaria.
- Evitar el deterioro irreversible de las situaciones de violencia contra la mujer.
- Crear una comisión de seguimiento comarcal de profesionales para la violencia contra la mujer.

3. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES

A. SISTEMA SANITARIO

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA

- Estar alerta ante la posibilidad de un maltrato
- Mujer con lesiones físicas/o signos, síntomas o comportamiento que hacen sospechar violencia de género
- Identificar la violencia ante una sospecha (Anexos 3 y 4)
- Entrevista clínica de cribado con preguntas indagatorias y preguntas para identificar el tipo de violencia.
- Si no se identifica violencia
- Se realiza un seguimiento de la paciente.
- Si se identifica violencia de género.
- Si existe violencia sexual.
- Se la facilitara a la mujer las instrucciones básicas para el mantenimiento de las pruebas y se derivara al Hospital
- Si existe violencia física o psicológica que ponga en peligro la vida de la paciente (EMERGENCIA) se derivara a la mujer al servicio de Urgencias del Hospital.
- Si no es una urgencia vital se realizaran las siguientes actuaciones:
 - **ACTUACION ASISTENCIAL:**
 - Valoración psicológica..
 - Se realizara una exploración física minuciosa y detallada
 - Se realizaran los tratamientos médicos y/o quirúrgicos necesarios
 - Registro minucioso en le Historia clínica
 - Se evaluara el riesgo tanto de la mujer como de los hijos si los tuviera
 - **ACTUACION LEGAL:**
 - Parte de lesiones al **JUZGADO DE GUARDIA** por **FAX 974 50 23 65**
 - **INFORMACION :**
 - Derechos
 - Recursos sociales
 - Plan de seguridad
 - **DERIVACION:**
 - A los **Servicio Sociales Comarcales** : De Lunes a Viernes de 8 a 15 hrs. teléfono : **974 518 026**

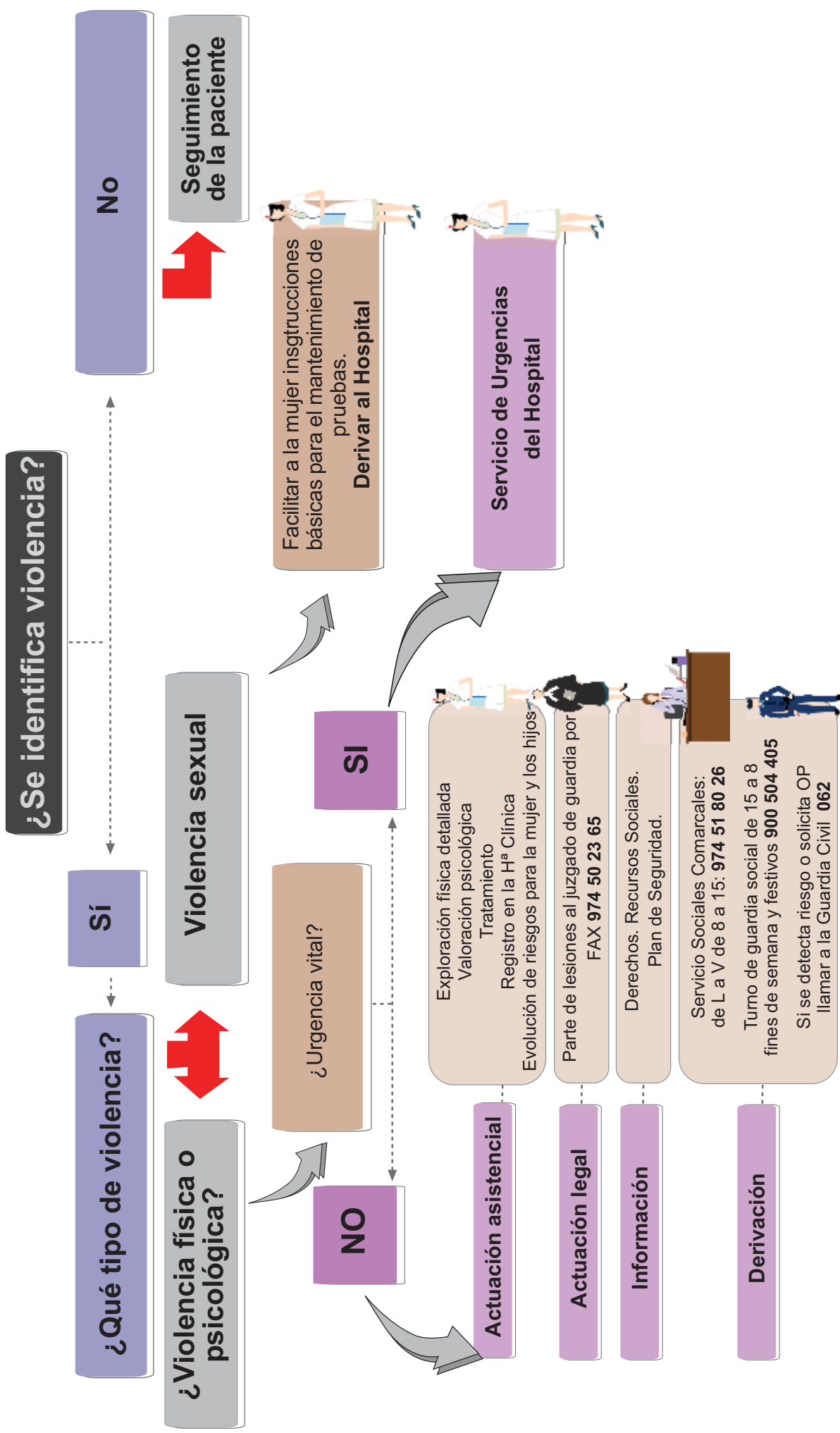
- Al **Turno de Guardia Social** de 15 a 8 hrs. del día siguiente y los fines de semana y festivos teléfono : **900 504 405**
- Si se detecta riesgo de violencia o se solicita Orden de Protección llamar a la **Guardia Civil: 062**

ACTUACIONES ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

2. FLUJOGRAMA

MUJER CON LESIONES FÍSICAS/ O SIGNOS, SÍNTOMAS O COMPORTAMIENTO QUE HACEN SOSPECHAR VIOLENCIA DE GÉNERO

Identificación de la violencia / Preguntas indagatorias / Identificación tipo de violencia (Anexo 3 y 4 de la guía de Atención Sanitaria)



B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

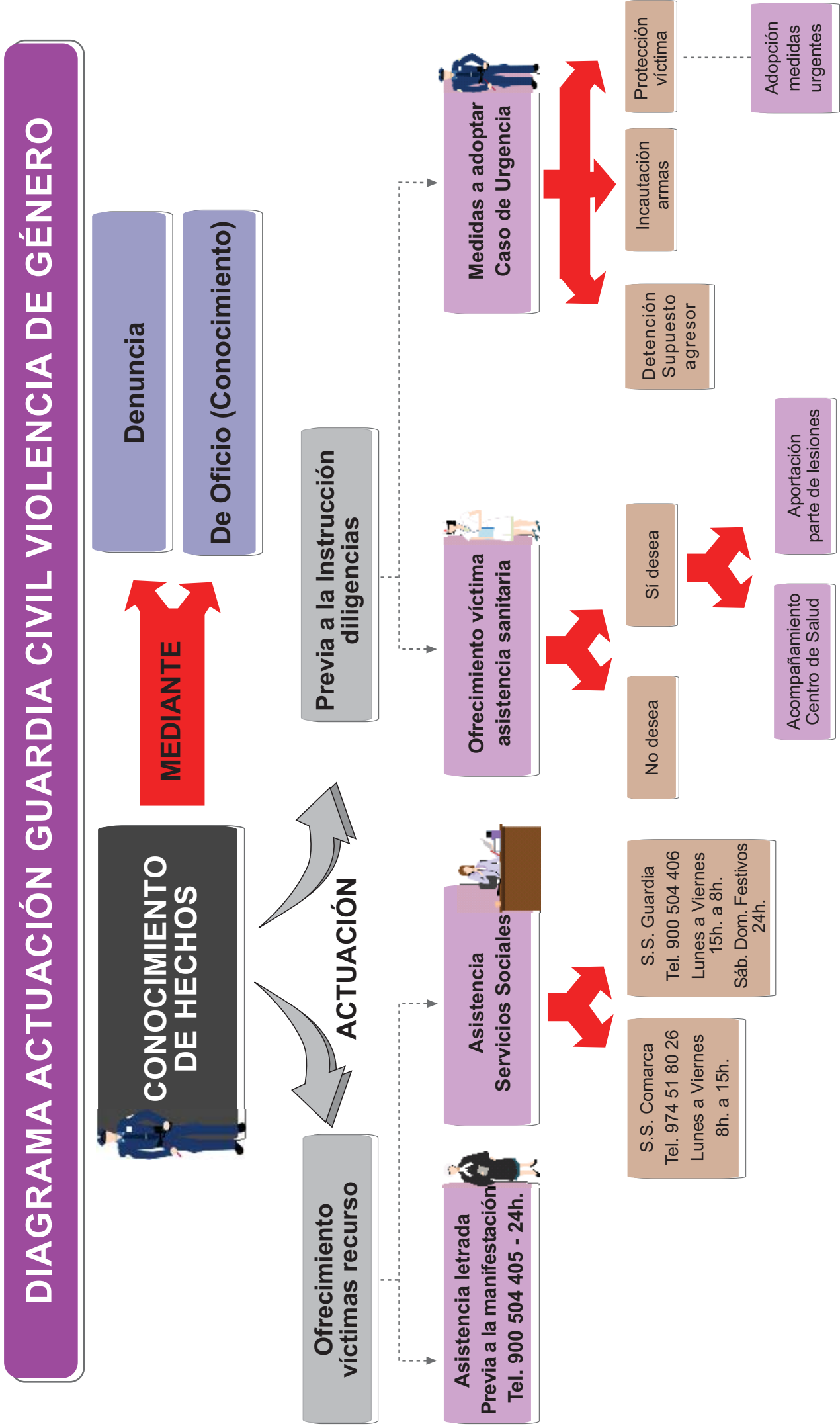
La actuación de la Guardia Civil en la materia objeto del presente protocolo se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que viene desarrollando la Fuerza del Cuerpo en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

Tras tener conocimiento de la existencia de un delito de Violencia de género y tener en nuestra presencia a la víctima:

1. Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente.
2. Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.
3. Facilitarle la presentación de la denuncia, de la Orden de Protección, informarle de los derechos que le asisten y de los servicios y órganos especializados (IAM, Servicios Sociales Comarcales, Asistencia Jurídica, etc) a los que se puede acoger y si la víctima así lo interesa facilitarle el contacto entre esta y dichos órganos a través del teléfono de atención permanente del IAM 900504405 o en su caso el de los Servicios Sociales de dicha Comarca en los horarios establecidos.
4. Instrucción de diligencias policiales (confección atestado).
5. Aseguramiento y protección de la víctima mientras se localiza al autor de los hechos.
6. Realización de la primera valoración de riesgo provisional.
7. Comprobar la existencia de medidas de protección anteriores y si son coincidentes con el mismo autor.
8. Localización y en su caso detención del autor para su puesta a disposición judicial.
9. Verificación de la existencia de armas por parte del autor.
10. Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo Resultante y medidas de protección que la misma conlleva.
11. Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y autor de los hechos en su caso.

Por otra parte la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4 de 2007, del "Gobierno de Aragón".

2. FLUJOGRAMA



El presente diagrama es orientativo, NO resultando VINCULANTE a la fuerza actuante

C. SISTEMA JUDICIAL

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

Partiendo del respeto a la plena independencia de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la Constitución y las Leyes, con el fin de facilitar rapidez y coordinación en la seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, las resoluciones judiciales seguirán el trámite establecido en la Ley Orgánica 1/2004¹, su inscripción en el S.I.R.A.J², y su comunicación a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad territorialmente competentes o, en su caso, a los puntos de recepción centralizada designados en cada territorio.
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de la Comunidad Autónoma de Aragón (Instituto Aragonés de la Mujer), el cual se encarga de impulsar las medidas administrativas que la Ley contempla, bien a través de sus propios servicios u otros como gestores de prestaciones en materia de servicios sociales (Centros Comarcales de Servicios Sociales)³.

¹ Ley 1/2003 art. 544 ter. 8 : "La orden de protección será notificada a las partes, y comunicada por el Secretario judicial inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole. A estos efectos se establecerá reglamentariamente un sistema integrado de coordinación administrativa que garantice la agilidad de estas comunicaciones."

² R.D. 95/2009.

³ Ley 27/2003.

D. SISTEMA EDUCATIVO

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE LA DETECCIÓN DE UN CASO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER .

1. **PREVENCIÓN:** asesoramiento al profesorado y trabajar educación en valores con los alumnos.

2. **DETECCIÓN:** Padre/Madre se lo comenta al tutor.

- ¿De dónde nos llega la información?----- Alumno/a se lo comenta al tutor.
Profesor/a detecta la situación.
 - ¿Cómo actúa el profesor/tutor?----- El profesor o bien el tutor lo comunica al **Equipo Directivo** mediante una reunión, dicha información será confidencial.
 - ¿Cómo responde el Equipo Directivo de un Centro?----- lo pone en conocimiento del E.O.E.P /DO.
 - Hay que tener en cuenta, que al E.O.E.P/D.O. la información puede llegar por diferentes vías:
 - ⇒ Cualquier miembro de la **Comunidad Educativa** (padre, madre, profesores, alumnos....) comenta el caso.
 - El E.O.E.P/ DO es informado: ¿Cómo actúa desde este momento?
 - Se tiene una entrevista familiar con la madre y desde este momento, tanto si reconoce la madre la situación, existe alguna sospecha o se detectan indicios, se pondrán en contacto con los SSB de la Comarca dentro de los límites de sus competencias.
 - Se le orienta o se le informa de que pasos puede seguir. Se valora si le ha podido afectar la situación al niño. Si le ha afectado se le ofrecerá todo tipo de ayudas y de información para saber a dónde puede acudir con su hijo.
3. **URGENCIA:**
- Si se trata de una situación de urgencia, es porque algún miembro de la Comunidad Educativa **ha presenciado un acto de** violencia física en el entorno escolar, entonces deberá actuar como ciudadano, con lo cuál su actuación se reducirá a tres posibles soluciones:

El equipo directivo

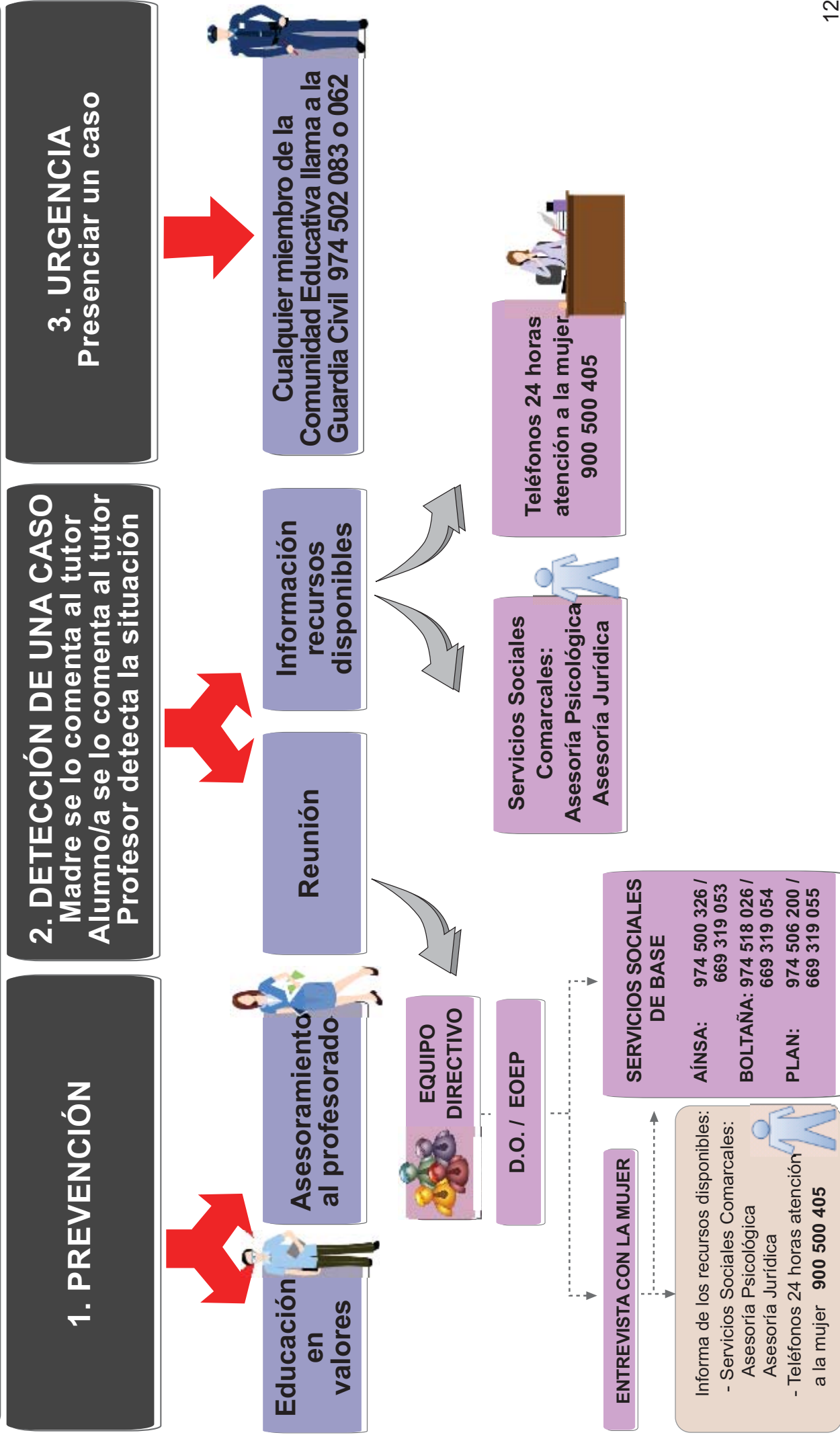
- 1º avisará a la Guardia Civil.
- 2º lo comunica al EOEP/DO

El EOEP/ DO avisará a los SSB de la Comarca.

Hay que decir, que se trate de un caso de urgencia o no, se hará desde la escuela o IES un **seguimiento familiar** por medio del E.O.E.P/DO y éstos estarán en coordinación constante con los SSB de la Comarca u otros organismos que se consideren en ese momento oportuno (USMIJ, Centro de Protección de Menores....).

2. FLUJOGRAMA

PROCESO DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - ZONA DE SOBRARBE



E. SERVICIOS SOCIALES

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

Intervención ordinaria

El Centro de Servicios Sociales puede conocer un caso de violencia contra la mujer a través de distintos agentes tales como:

- Centro de Salud
- Educación
- Guardia Civil
- A través del entorno sociofamiliar de la víctima
- Otros
-

O puede acudir directamente la víctima a los servicios sociales comarcales.

En cualquier caso desde el **CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES** realizamos las siguientes actuaciones:

Apoyo Psicosocial y jurídico:

1º Conseguir una relación de confianza, para que la mujer se sienta cómoda, con el profesional de los servicios sociales: profesional de referencia.

2º Estudiar su situación en cada uno de los diferentes aspectos: familiar, legal, de riesgo, de recursos económicos, de salud y psicológico, de los menores si hubiera...

3º Informar sobre los recursos existentes en materia de violencia y los pasos que se deben seguir así como la creación de un programa individual de atención para la mujer.

4º Estudio del caso para su inclusión en programas del Centro Comarcal de Servicios Sociales: Servicio de Intervención Familiar/ Servicio de Ayuda a Domicilio,...

5º Intervención si es necesaria, en el medio familiar, sobre todo también si hay personas a su cargo (menores, personas mayores y/o discapacitados).

6º Derivación si es necesario hacia Servicios Especializados: de Mediación Familiar/ Asesoría Psicológica y Asesoría Jurídica para la mujer.

7º Servicio de Teleasistencia móvil ATENPRO (Teléfono de Asistencia Móvil para mujeres víctimas de violencia, al no existir denuncia se estudiará en cada caso).

8º Además a la víctima se le facilita teléfonos de urgencias (016 y el del IAM 900 504 405) de Servicios Sociales y de la Guardia Civil de la zona para estar preparada en el caso de que existiera una urgencia.

9º Acompañamiento durante todo este proceso, con sus diferentes matices, variaciones, recaídas, reiteración de información, etc...

10 º Contacto durante todo el proceso con otros profesionales de referencia relacionados con la mujer y su ámbito; médicos, profesionales que le hayan atendido o a los que pueda ser derivada.

Intervención urgente

Cuando una mujer acude a los Servicios Sociales ante un caso de urgencia la actuación de los mismos debe de ser inmediata.

Se realiza un acompañamiento a lo largo de todo el proceso en función de las distintas circunstancias:

¿Lesiones?

Si existen lesiones se acompañará a la mujer al Centro de Salud más cercano para que sea examinada por el médico. Si existe parte de lesiones el centro de salud lo remite al Juzgado.

Si no existen se seguirá con el proceso como sigue:

¿Denuncia?

Es importante poner a la mujer en contacto con el turno de guardia jurídico para que le informe de lo que conlleva la denuncia.

Si la mujer quiere denunciar se le acompañará al Cuartel de la Guardia Civil más próximo, el turno de guardia jurídico deberá de estar presente al interponer la denuncia para que este asesoramiento sea efectivo.

Si no desea denunciar igualmente se podrán poner en marcha mecanismos de protección para la mujer si hay peligro inminente o no puede volver a su domicilio.

¿Desea continuar en su domicilio?

Si la mujer desea continuar en su domicilio se le informará de los recursos con los que cuenta para su propia protección.

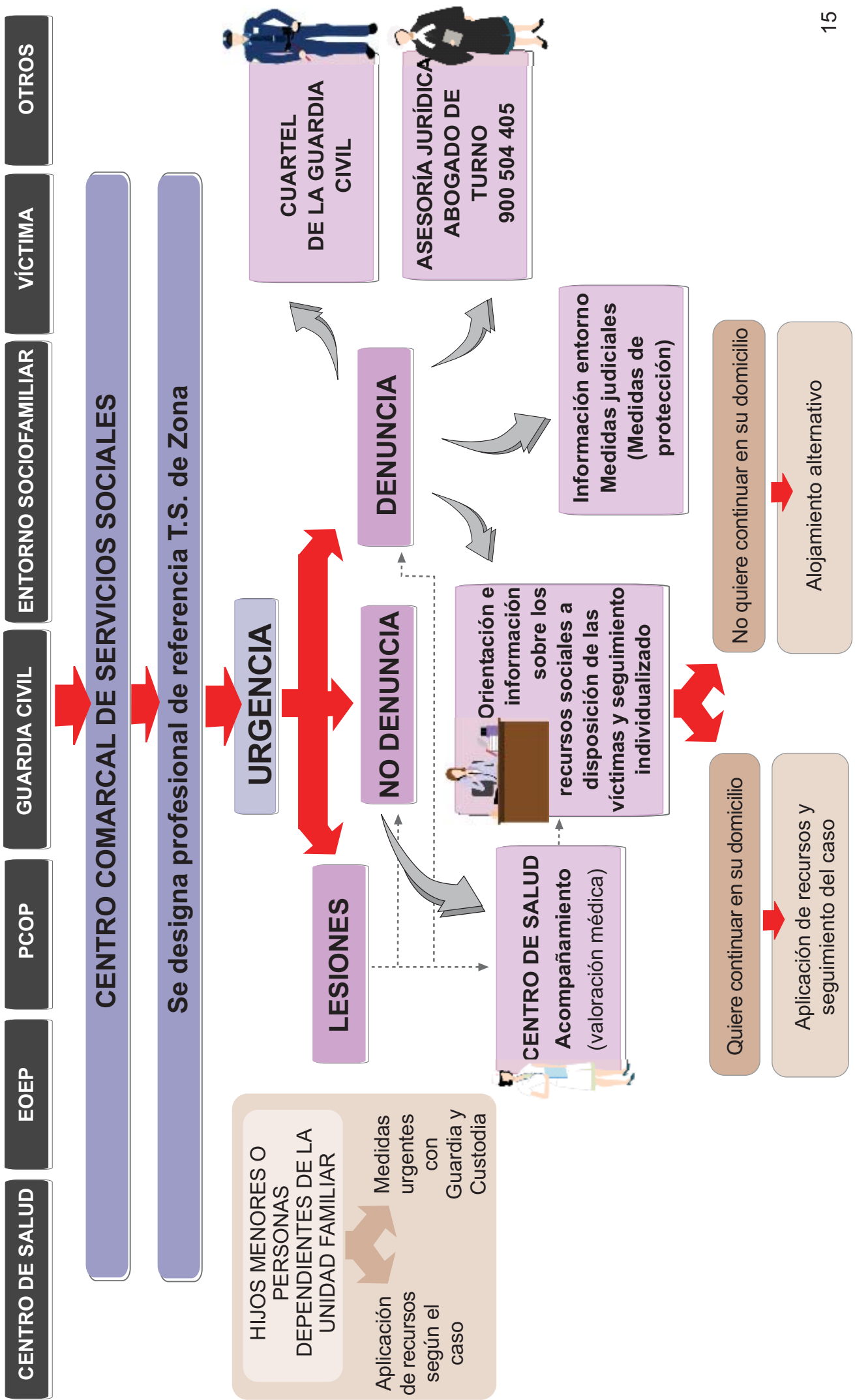
Si no desea continuar en el domicilio se estudiarán dos posibilidades: la primera relativa al alojamiento en casa de amigos o familia extensa hasta que se realice la vista por parte del Juzgado. La segunda si la mujer no cuenta con una red que le permita su realojo o tiene miedo de quedarse en casa de alguien conocido se le buscará un alojamiento alternativo. Este podrá ser de dos tipos: un hotel de la zona o una casa de acogida si fuera necesario,... se estudiará en cada caso.

Actuaciones posteriores

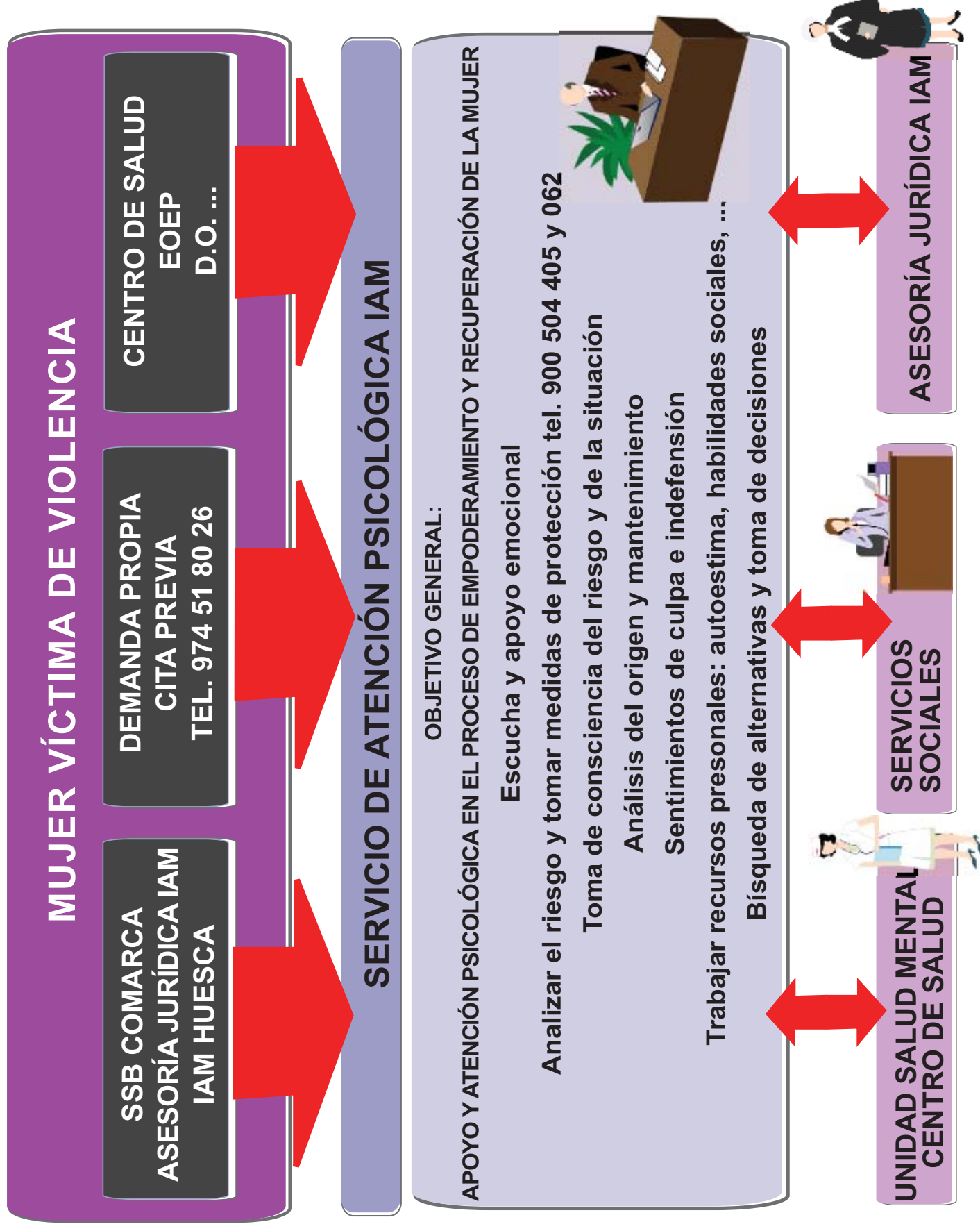
Una vez realizado todo el proceso se sigue realizando un acompañamiento a la mujer en la búsqueda de recursos que ya siguen un procedimiento ordinario y no de urgencia en la que se ofertan todos los recursos que se han citado con anterioridad.

2. FLUJOGRAMA

ITINERARIO DE ATENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



2. FLUJOGRAMA ATENCIÓN ASESORÍA PSICOLÓGICA



4. LA COORDINACIÓN COMARCAL

1. SINTESIS

Cada institución define los criterios para la intervención urgente u ordinaria en sus propios protocolos. En el Procedimiento de Coordinación de la Comarca, la coordinación ordinaria y urgente se diferencian según:

- la necesidad de inmediatez de la actuación coordinada y/o
- la gravedad o riesgo que reviste para la mujer la situación en la que se encuentra.

Desde la **Coordinación Comarcal ordinaria** se abordarán todos los casos en los que sea posible acompañar a la mujer, respetando su proceso de toma de decisiones.

Las instituciones que participan son: Sistema Educativo, Sistema Sanitario y Servicios Sociales.

En la Coordinación Comarcal ordinaria los Servicios Sociales dinamizan e impulsan la coordinación.

En la **Coordinación Comarcal en urgencia**, las instituciones actuarán cuando sea imperioso anteponer la necesidad de protección de la mujer frente a la situación de riesgo en la que se encuentre y/o ante la determinación de la mujer de la salida inmediata de la situación en la que encuentra.

Las instituciones que participan son: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales y Sistema Judicial.

En la Coordinación Comarcal en urgencia, la información confluye en el Sistema Judicial, cuya finalidad es impartir justicia y dictar medidas y sentencias.

Es importante tener en cuenta que toda actuación en Coordinación urgente, una vez realizada, pasa a ser ordinaria y que cualquier actuación en Coordinación ordinaria podría convertirse en urgente si revistiera riesgo para la mujer. Por lo que ambos modelos de coordinación se presentan gráficamente de manera conectada.

Como hemos explicado anteriormente, las acciones concretas de coordinación que se lleven a cabo entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia en la Comarca se desarrollarán en el ámbito profesional habitual en la **coordinación ordinaria y urgente**.

Los integrantes de la Mesa Técnica de la Comarca hemos acordado que una vez finalizado el proceso de elaboración del Procedimiento de Coordinación, se constituya la Comisión de Seguimiento. A través de ésta se le dará continuidad institucional a la Coordinación en la Comarca.

Estará formada por un/una representante (titular y suplente) de los sistemas que trabajan en la coordinación comarcal: Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Educativo y Servicios Sociales.

En caso de movilidad laboral, es recomendable que los representantes comuniquen la información necesaria a sus sucesores en el puesto para asegurar la continuidad en representación de la institución.

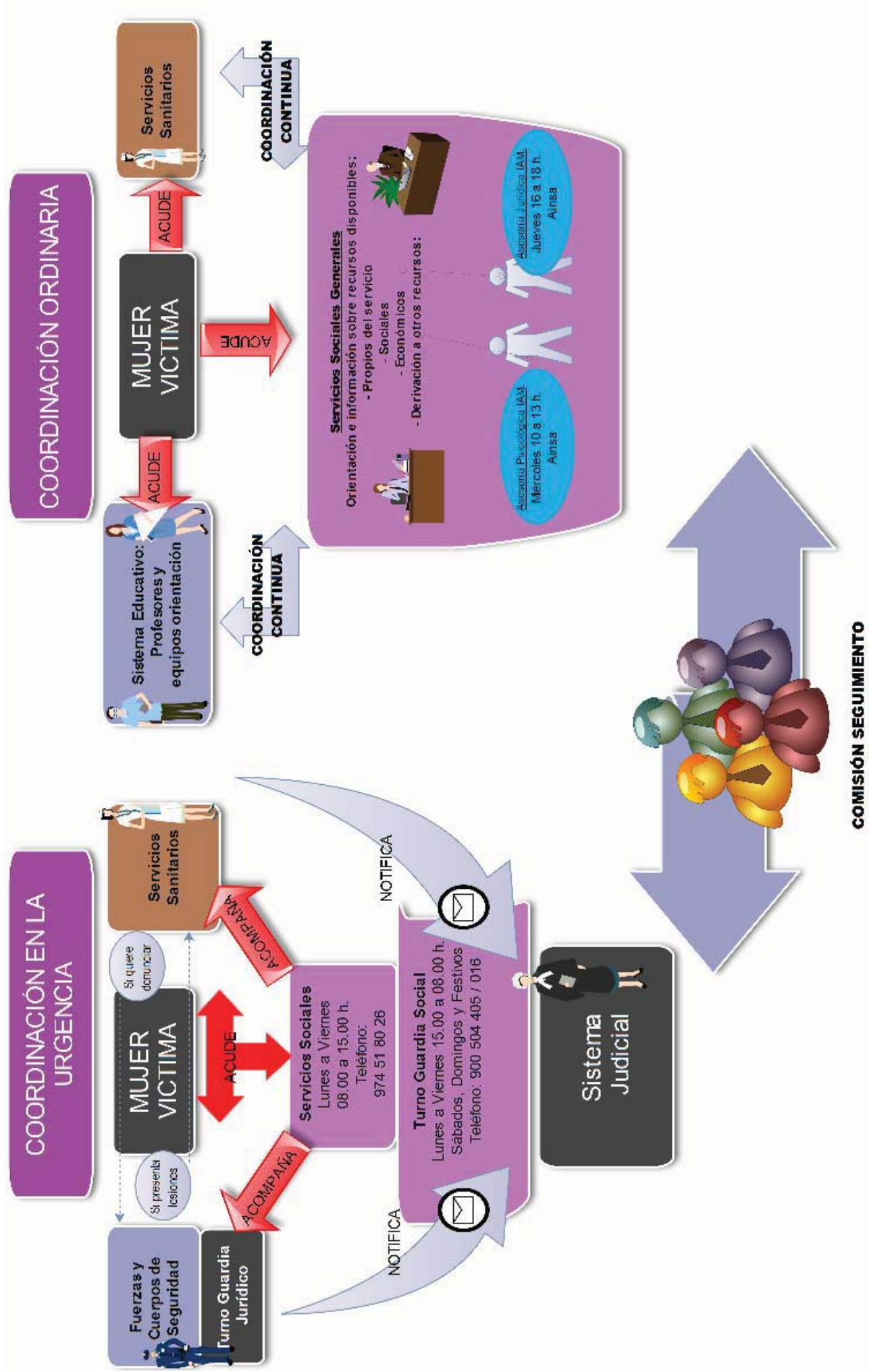
También se ha acordado que la Comisión de Seguimiento, se reúna, de forma ordinaria, tres veces al año, mediante convocatoria del Presidente

de la Comarca de Sobrare. De manera extraordinaria, podrá ser convocada a instancia de cualquier integrante de la Comisión.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento acordadas por la Mesa Técnica son:

- Divulgar el procedimiento entre todos los profesionales implicados en violencia contra la mujer.
- Sensibilizar a las y los profesionales que reciben demandas de atención de mujeres víctimas de violencia.
- Diseñar acciones de sensibilización para toda la población.
- Ajustar el Procedimiento de Coordinación comarcal a partir de casos concretos y de la legislación vigente para dar una mejor respuesta a las necesidades existentes.
- Seguimiento de casos que requieran un abordaje específico, más allá de la coordinación interinstitucional que se haya venido desarrollando hasta el momento.

2. DIAGRAMA



5. GUÍA DE RECURSOS

ASESORÍA JURÍDICA

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: JUEVES ALTERNOS (el calendario se encuentra en Servicios Sociales)

HORARIO: de 16.00 a 18.00 h.

LUGAR: CENTRO DE SALUD DE AINSA. C/ LA SOLANA, s/n.

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Objetivo: Facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geográfica aragonesa. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

DÍA: MIÉRCOLES (Con cita previa en el 974/518026)

HORARIO: de 10.00 a 14.00 h.

LUGAR: CENTRO DE SALUD DE AINSA. C/ LA SOLANA, s/n.

PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

SERVICIO TELEFONICO DE INTÉRPRETES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405**. Solicitando el servicio de traducción
Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**